

**DECANATO**

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0734-D-FLCH-2018**

Lima, 17 de julio de 2018

Vista la solicitud n.º 05637-FLCH-2018 de expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Literatura, por la modalidad de Sustentación de Tesis, remitido por la Escuela Profesional de Literatura;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **LINDO PABLO, Cristian Walter**, ha presentado su expediente donde solicita se le declare expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Literatura, por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que la escuela en referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y al número de créditos exigidos, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Declarar expedito para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN LITERATURA**, por la modalidad de Sustentación de Tesis, al Bachiller:

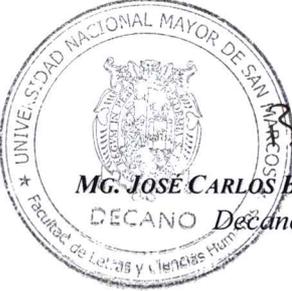
**LINDO PABLO, Cristian Walter**

**Mat. N.º 04030221**

2º Encargar a la Escuela Profesional de Literatura para que en coordinación con el Vicedecanato Académico, supervisen el proceso de la **Sustentación de Tesis** y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
Vicedecana Académica

  
**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
Decano

/mmt.



Decanato

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0732-D-FLCH-2018**  
**Lima, 17 de julio de 2018**

Visto el expediente n.º 04651-FLCH-2016, de fecha 26 de mayo de 2016 de la Srta. **MORALES SOTO, Dixia Lisci**, con código de matrícula n.º 06030169, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc de los cursos (L05657) Marketing Social y Político y (L05684) Publicidad y Propaganda.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con oficio n.º 252/EPCS-FLCH-2018 de fecha 11 de julio de 2018, la Directora de la EP de Comunicación Social, remite el expediente y actas del examen de Jurado Ad-Hoc de la alumna, **MORALES SOTO, Dixia Lisci**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído n.º 454/FLCH-VACAD/18, de fecha 16 de julio de 2018, la Vicedecana Académica con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso de la Srta. **MORALES SOTO, Dixia Lisci**, con código de matrícula n.º 06030169, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión de las actas por JURADO AD-HOC de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L05657	Marketing Social y Político (o)	3.0	15	2018-1
L05684	Publicidad y Propaganda (o)	3.0	14	2018-1

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dra. Rosalía Quiroz de García*  
Vicedecana Académica



*Mg. José Carlos Ballón Vargas*  
Decano



Decanato

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0733-D-FLCH-2018**

Lima, 17 de julio de 2018

Visto el expediente n.º 04651-FLCH-2016, de fecha 26 de mayo de 2016 de la Srta. **PORTALINO TÁMARA, Zenaida Yolanda**, con código de matrícula n.º 731683, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc del curso (L06009) Arte Español de los Siglos XVI y XVII.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con Proveído n.º 022-DAA-FLCH-2018 de fecha 12 de julio de 2018, la Directora del DA de la EP de Arte, remite el expediente y acta del examen de Jurado Ad-Hoc de la alumna **PORTALINO TÁMARA, Zenaida Yolanda**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído n.º 445/FLCH-VACAD/18, de fecha 12 de julio de 2018, la Vicedecana Académica con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso de la Srta. **PORTALINO TÁMARA, Zenaida Yolanda**, con código de matrícula n.º 731683, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión de las actas por JURADO AD-HOC del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L06009	Arte Español de los Siglos XVI y XVII (o)	4.0	15	2018-1

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas  
Decano

mmt.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0719-D-FLCH-18**

Lima, 11 de julio de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05503-FLCH-2018 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la resolución de decanato de aprobación;

Que el **SR. PABLO FELIPE VERÁSTEGUI DÁVILA**, alumno de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de la asignatura **SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS**, que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 125/FLCH-DALING/2018 el director del Departamento Académico de Lingüística designa a los miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva resolución de decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **AUTORIZAR** al alumno **PABLO FELIPE VERÁSTEGUI DÁVILA** con código N.º L04024, de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para rendir examen por **JURADO AD-HOC** la asignatura **SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS**, que le falta para completar su plan de estudios.
- 2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar al alumno **PABLO FELIPE VERÁSTEGUI DÁVILA**, en la asignatura que se señala:

Código	Cursos	Docentes	Cargo
L04024	<b>SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS</b>	DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA	Presidente
		MG. PAOLA VÁSQUEZ ESPINOZA	miembro

- 3.º **ENCARGAR** al Departamento Académico de Lingüística, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/can.



*Decanato*

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0743-D-FLCH-18**

Lima, 19 de julio de 2018

**VISTO** el expediente con Registro de Ingreso N.º 05883-FLCH-2018 relativo al Contrato Docente a Plazo Determinado para el Departamento Académico de **BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018 por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, entre otros, se aprobó la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejo de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para los docentes que sean necesarios en el semestre académico 2018-II;

Que mediante resolución de decanato N.º 0234-D-FLCH-18 de fecha 13 de marzo de 2018, ratificada por resolución rectoral N.º 04115-R-18 de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-I;

Que mediante Oficio N.º 049/FLCH-DABCI/2018 la Dra. Elizabeth Huisa Veria, directora del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, solicita seguir contando con los servicios de dichos profesores para el semestre académico 2018-II;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 18 de julio de 2018; y, en uso de las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **APROBAR** la ampliación de los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-II, con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, en mérito a la resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS
1	JESSICA LOYOLA ROMANÍ	TALLER DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN III (SECCIÓN 2)	DC B1	32 h.
		PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (SECCIÓN 3)		
		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO II (SECCIÓN A)		
2	JHON HAMILTON AGUILAR ROMERO	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN I (sección 2)	DC B2	16 h.
		TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN III (sección 2)		
3	JENNIFER CHANGANA GONZALES	ARCHIVÍSTICA II (SECCIÓN 2)	DC B2	16 h.
		TALLER DE RESTAURACIÓN DOCUMENTAL (SECCIÓN 2)		
4	LUCÍA MÁLAGA SABOGAL	BIBLIOMETRIA	DC B2	8 h.

- 2.º **ELEVAR** al Rectorado la presente resolución de decanato, para su ratificación.



Regístrese, comuníquese y archívese.

**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
VICEDECAÑA ACADÉMICA



**Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América



**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0744-D-FLCH-18**

Lima, 19 de julio de 2018

*VISTO* el expediente con Registro de Ingreso N.º 05882-FLCH-2018 relativo al Contrato Docente a Plazo Determinado para el Departamento Académico de ARTE.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018 por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, entre otros, se aprobó la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejo de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para los docentes que sean necesarios en el semestre académico 2018-II;

Que mediante resoluciones de decanato N.º 0234-D-FLCH-18 y 0316-D-FLCH-18 de fechas 13 de marzo y 3 de abril de 2018, ratificadas por resoluciones rectorales N.ºs 04115-R-18 y 04102-R-18 de fechas 13 de julio de 2018, respectivamente, se aprobaron los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-I;

Que mediante Oficio N.º 084/FLCH-DAA/2018 la Mg. Patricia Victorio Cánovas, directora del Departamento Académico de Arte, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, solicita seguir contando con los servicios de dichos profesores para el semestre académico 2018-II;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 18 de julio de 2018; y, en uso de las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

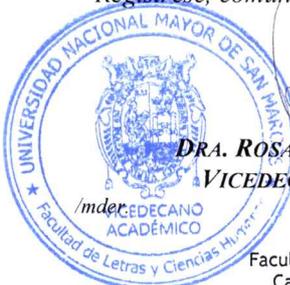
**RESUELVE:**

- 1.º **APROBAR** la ampliación de los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-II, con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, en mérito a la resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018:

<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE</b>				
<b>N.º</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>HORAS</b>
1	<b>VÍCTOR FERNANDO HINOJOSA HUAMÁN</b>	HISTORIA DEL TEATRO, ARTE Y DANZA	<b>DC B3</b>	<b>8 h.</b>
2	<b>MAUREEN LLEWELLYN-JONES GARRIDO LECCA</b>	IMPROVISACIÓN I Y III	<b>DC B2</b>	<b>16 h.</b>
		COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA I Y III		
		ANÁLISIS Y DEBATE DEL TRABAJO COREOGRÁFICO		
3	<b>ZOILA ESPERANZA QUEVEDO PEREYRA</b>	ESTRUCTURA DE LA DANZA DE LA COSTA DEL PERÚ	<b>DC B2</b>	<b>16 h.</b>
		HISTORIA DEL ARTE II		
4	<b>ANA TERESA GUILLERMINA MAGGIOLO DIBOS</b>	HISTORIA DEL TEATRO, ARTE Y DANZA	<b>DC B3</b>	<b>8 h.</b>
5	<b>OLIVIA ESCARLET VALLEJOS MONTALVÁN</b>	METODOLOGÍA DE LA DANZA II	<b>DC B2</b>	<b>16 h.</b>
		SEMINARIO TALLER DANZA COMUNITARIA		
		DANZA MODERNA II		

- 2.º **ELEVAR** al Rectorado la presente resolución de decanato, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA



**Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América

*Decanato*

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0745-D-FLCH-18**

Lima, 19 de julio de 2018

*VISTO* el expediente con Registro de Ingreso N.º 05775-FLCH-2018 relativo al Contrato Docente a Plazo Determinado para el Departamento Académico de **COMUNICACIÓN SOCIAL**.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018 por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, entre otros, se aprobó la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejo de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para los docentes que sean necesarios en el semestre académico 2018-II;

Que mediante resolución de decanato N.º 0234-D-FLCH-18 de fecha 13 de marzo de 2018, ratificada por resolución rectoral N.º 04115-R-18 de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-I;

Que mediante Oficio N.º 088A-DACS-FLCH-18 el Lic. Raúl Zevallos Ortiz, director del Departamento Académico de Comunicación Social, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, solicita seguir contando con los servicios de dichos profesores para el semestre académico 2018-II;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 18 de julio de 2018; y, en uso de las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **APROBAR** la ampliación de los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-II, con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, en mérito a la resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS
1	<b>GONZALO RAÚL TAPIA ARANA</b>	TALLER DE ANIMACIÓN	DC B2	16 h.
		DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA		
2	<b>OSWALDO BOLO VARELA</b>	REDACCIÓN PERIODÍSTICA (2 SECCIONES)	DC B2	16 h.
3	<b>ZOILA VELA BENDEZÚ</b>	MARKETING POLÍTICO	DC B2	8 h.
4	<b>ANGELA NATALIA BONINO VELA OCHAGA</b>	APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA II	DC B2	8 h.

- 2.º **ELEVAR** al Rectorado la presente resolución de decanato, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*DR. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA*  
VICEDECANA ACADÉMICA



*MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS*  
DECANO

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0746-D-FLCH-18**

Lima, 19 de julio de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05884-FLCH-2018 relativo al Contrato Docente a Plazo Determinado para el Departamento Académico de LINGÜÍSTICA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018 por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, entre otros, se aprobó la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejo de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para los docentes que sean necesarios en el semestre académico 2018-II;

Que mediante resoluciones de decanato N.º 0234-D-FLCH-18 y 0316-D-FLCH-18 de fechas 13 de marzo y 3 d abril de 2018, ratificadas por resoluciones rectorales N.ºs 04115-R-18 y 04102-R-18 de fechas 13 de julio de 2018, respectivamente, se aprobaron los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-I;

Que mediante Oficio N.º 132/FLCH-DALING/2018 el Dr. Jorge Esquivel Villafana, director del Departamento Académico de Lingüística, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, solicita seguir contando con los servicios de dichos profesores para el semestre académico 2018-II;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 18 de julio de 2018; y, en uso de las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **APROBAR** la ampliación de los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-II, con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, en mérito a la resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018:

<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LINGÜÍSTICA</b>				
N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS
<b>1</b>	<b>VERÓNICA JENNY LAZO GARCÍA</b>	PRAGMÁTICA HUMANIDADES FONÉTICA Y FONOLOGÍA DEL CASTELLANO MORFOSINTAXIS DEL CASTELLANO	<b>DC B1</b>	<b>32 h.</b>
<b>2</b>	<b>ANA CAROLINA RODRÍGUEZ ALZZA</b>	FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE GRAMÁTICA AMAZÓNICA	<b>DC B2</b>	<b>16 h.</b>
<b>3</b>	<b>RUTH MARILYN YANCCE ZEA</b>	INGLÉS TÉCNICO III INGLÉS IV	<b>DC B2</b>	<b>16 h.</b>
<b>4</b>	<b>MERVI PAOLA VERA BUITRÓN DE GRATAL</b>	INGLÉS V	<b>DC B3</b>	<b>8 h.</b>
<b>5</b>	<b>JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ JARA</b>	MÉTODOS Y ENSEÑANZA DE SEGUNDA LENGUA	<b>DC B3</b>	<b>8 h.</b>

- 2.º **ELEVAR** al Rectorado la presente resolución de decanato, para su ratificación.

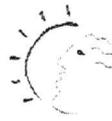
Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA

  
**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO

**Letras mayúsculas del Perú y América**



*Decanato*

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0747-D-FLCH-18**

Lima, 19 de julio de 2018

*VISTO* el expediente con Registro de Ingreso N.º 05885-FLCH-2018 relativo al Contrato Docente a Plazo Determinado para el Departamento Académico de **LITERATURA**.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018 por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, entre otros, se aprobó la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejo de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para los docentes que sean necesarios en el semestre académico 2018-II;

Que mediante resoluciones de decanato N.º 0234-D-FLCH-18 y 0316-D-FLCH-18 de fechas 13 de marzo y 3 d abril de 2018, ratificadas por resoluciones rectorales N.ºs 04115-R-18 y 04102-R-18 de fechas 13 de julio de 2018, respectivamente, se aprobaron los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-I;

Que mediante Oficio N.º 092-DELIT-18 el Dr. Jorge Valenzuela Garcés, director del Departamento Académico de Literatura, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, solicita seguir contando con los servicios de dichos profesores para el semestre académico 2018-II;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 18 de julio de 2018; y, en uso de las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

- 1.º **APROBAR** la ampliación de los Contratos Docentes a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, para el semestre académico 2018-II, con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, en mérito a la resolución rectoral N.º 04097-R-18 de fecha 11 de julio de 2018:

<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA</b>				
<b>N.º</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>HORAS</b>
<b>1</b>	<b>CARLOS MANUEL ARÁMBULO LÓPEZ</b>	LITERATURA PERUANA GENERAL	<b>DC B1</b>	<b>32 h.</b>
		TALLER DE TEATRO Y GUIONES II		
		LECTURAS LITERARIAS PERUANAS II		
		LITERATURA RUSA		
<b>2</b>	<b>JAVIER DE TABOADA AMAT Y LEÓN</b>	PROMOCIÓN CULTURAL	<b>DC A2</b>	<b>16 h.</b>
		TALLER DE LECTURAS CRÍTICAS		
<b>3</b>	<b>JHONNY JHOSET PACHECO QUISPE</b>	RÍTMICA: NARRATIVA	<b>DC B3</b>	<b>8 h.</b>
<b>4</b>	<b>GIANCARLO PAULO STAGNARO RUIZ</b>	LITERATURA LATINA	<b>DC B2</b>	<b>16 h.</b>
		SEMINARIO DE LITERATURA ESPAÑOLA		
<b>5</b>	<b>JUAN PAOLO GÓMEZ FERNÁNDEZ</b>	LITERATURA INGLESA II	<b>DC A2</b>	<b>16 h.</b>
		LITERATURA NORTEAMERICANA I		

- 2.º **ELEVAR** al Rectorado la presente resolución de decanato, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
VICEDECAÑA ACADÉMICA



**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América